Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/2024 de fecha 20 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-011/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 035/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CATÉTERES & AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 54/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", CON ID N° 364.503.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1115/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 300/2024, de fecha 19 de junio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 035/2020 y N° 037/2020, suscritos con las firmas CATÉTERES & AFINES S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", con ID N° 364.503; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 070-030/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", a las firmas CATÉTERES & AFINES S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 035/2020, en fecha 21 de febrero de 2020 y del Contrato N° 037/20, en fecha 03 de marzo del 2020;

Que, por Resolución rectificatoria C.A. N° 037-002/2023, se dio lugar a la rectificación del Anexo I de la Resolución C.A. N° 036-045/2023, de fecha 21 de junio de 2023, donde se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N.° 035/2020 y N.° 037/20, suscritos con las firmas CATÉTERES & AFINES S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, estableciéndose de esa manera, que la vigencia del Contrato N° 035/2020, es hasta la fecha del 21 de junio de 2024, y del Contrato N° 037/2020, es hasta la fecha del 03 de julio de 2024;

Que, por Notas de fecha 17 y 21 de mayo de 2024, las firmas CATÉTERES & AFINES S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, manifestaron su plena conformidad para la extensión de vigencia de los Contratos referidos;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-011/2024

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 079/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000079; Memorando GMI/MI2/N° 087/2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000087, de fecha 24 de mayo de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 035/2020, suscrito con la firma CATÉTERES & AFINES S.A., y el Contrato N° 037/2020, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la continuidad de los insumos incluidos en el contrato citado, que corresponden a adquisición de prótesis y otros de traumatología, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución. El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del Contrato y evitar el desabastecimiento del mismo; y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. Cabe destacar que los ítems incluidos dentro del contrato citado más arriba, son materiales fundamentales para los servicios de Ortopedia y Traumatología (placas, tornillos, anclas quirúrgicas, clavos, rotulas trasversal y prótesis de cadera). Por lo que lo solicitado es a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas y evitar el desabastecimiento de los insumos utilizados en pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 251/2024, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 035/2020, suscrito con la firma CATÉTERES & AFINES S.A., en el marco de la LPN - SBE 54/2019, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", ID N° 364.503, hasta el 21 de junio de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 249/2024, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 037/2020, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la LPN - SBE 54/2019, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", ID N° 364.503, hasta el 03 de julio de 2025, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato y a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...";

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 11 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 034/2020;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar parcialmente la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo en esta oportunidad únicamente, autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 035/2020, suscrito con la firma CATÉTERES & AFINES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS"; y dejar pendiente la propuesta de Adenda al Contrato N° 037/2020, suscrito con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., a los efectos de realizar una consulta técnica al área pertinente a través de Nota de Instrucción, identificada en esta Secretaría como CA/N° 043-0490/2024, a fin de contar con mayor información para la correcta toma de decisiones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/2024 de fecha 20 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-011/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 035/2020, suscrito con las firma CATÉTERES & AFINES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 54/2019 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", para la ampliación de vigencia del mismo hasta el 21 de junio de 2025, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 035/2020, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.